

De este dato hay, además, que partir para el cálculo de los rendimientos, porque él determina anualmente el número de hectáreas que tributen.

Como avance, indicaremos la escala siguiente:

Desde	0 hectáreas á	1 hectárea	1 año.
»	1 » á	5 »	2 »
»	5 » á	10 »	3 »
»	10 » á	20 »	4 »
»	20 » á	50 »	5 »
»	50 » á	100 »	6 »
»	100 » á	250 »	9 »
»	250 » á	500 »	12 »
»	500 » á	1.000 »	15 »
»	1.000 » á	2.500 »	18 »
»	2.500 » á	5.000 »	20 »
»	5.000 » á	12.000 »	25 »

Esta escala podrá modificarse, y no la presentaremos como modelo; habiendo partido para fijarla de la base de que, á medida que la propiedad es más pequeña, puede exigirse el que se ponga en cultivo de riego en menos tiempo; así como también que la superficie en que anualmente esto se verifique, sea mayor para los grandes propietarios, á quienes debe suponerse con más medios de fortuna y elementos para realizar esta transformación, aunque sin admitir la proporcionalidad.

Quizás convenga detallar más esta escala, introduciendo mayor número de tipos, á fin de relacionar mejor éstos, igualando más dentro de cada uno de ellos las cifras representativas de las superficies que los limitan, para que la repartición sea más equitativa y uniforme.

Sólo presentamos las líneas generales, porque la determinación de esta escala ha de hacerse en el país, tratando el representante de la Administración con los regantes, á fin de obtener en lo posible una solución que concilie todos los intereses, teniendo en cuenta los recursos de que pueda disponerse, así por parte de aquélla como por la de éstos.

Los tipos así determinados fijarán, para cada propietario, el modo y cantidad con que haya de tributar, lo que empezará á exigirse desde que se le dé el agua, y que consistirá en el número de hectáreas que anualmente deba poner en cultivo de riego multiplicado por la cuota de contribución que á éste corresponda. Así, por ejemplo, el poseedor de una hectárea pagará desde el primer año; el que tenga de 1 á 5 lo hará en el primer año de la mitad de la superficie y del total en el segundo, etc.

De este convenio debe ser completamente indispensable que el país se obligue á aplicarlo á una superficie regable que represente, por lo menos, la mitad de la total; lo cual garantizarán los propietarios, por medio de contrato, en el que se consigne que, en caso de incumplimiento, puede el Estado hacerse cargo de la propiedad, abonando solo á aquéllos el valor según el amillaramiento anterior á la época en que se otorgue.

A los propietarios que no se convinieren, no se les cederá cantidad alguna de agua; obligándose, cuando la soliciten, á suscribir el completo de la que

corresponda al total de sus fincas, y á abonar los intereses del valor del agua que les corresponda desde que hubieren podido regar hasta que lo hubieren solicitado; considerándose con derecho preferente á los riegos en años de escasez á los primeramente convenidos, y entendiéndose por valor del litro de agua por segundo el que resultare de dividir el importe del coste de todas las obras del canal (comprendiendo en ellas las acequias principales, secundarias, de distribución y saneamiento), por el número de litros que constituya la dotación del canal.

Los propietarios convenidos deberán ceder gratis al Estado los terrenos que se ocupen con el canal y acequias de todas clases y los necesarios para el desarrollo de las obras; y con objeto de que este gravamen resulte equitativo, el sindicato general que represente al país regante efectuará la expropiación y pago de las ocupaciones temporales, distribuyendo su total importe entre el número de hectáreas regables adheridas. Los no convenidos vendrán obligados á abonar al citado sindicato, en concepto de devolución, el importe que corresponda á esta cuota, con más los intereses del capital que represente por el tiempo que medie entre la fecha en que se paguen los terrenos y la en que soliciten el riego.

En estas condiciones juzgamos que el Estado debe construir el canal de Cataluña y Aragón; y si bien reconocemos que la ocasión presente no es la más apropiada para solicitar aumento de gasto alguno, hay que tener en cuenta que esta gestión se hace, no por capricho de los pueblos, sino por la urgencia de su necesidad.

No conocemos el proyecto ni hemos hecho reconocimiento alguno del terreno, razón por la que desconocemos si podría introducirse alguna economía en su presupuesto, siendo solo muy de recomendar que el desarrollo de las obras sea tal que puedan establecerse los riegos á medida que avancen las del canal principal.

No pretendemos con estos renglones y con nuestra poca autoridad, llevar el convencimiento de la conveniencia en admitir lo que en ellos se propone. ¡Ojalá nos fuera tan fácil como lo fué á Pignatelli al colocar la célebre leyenda de la fuente de la Casa Blanca, convencer á los incrédulos del éxito de su obra inmortal! Solo deseamos que se miren sin prevención las ideas expuestas, que se estudien, que se modifiquen; pero que se haga algo, y pronto, que permita construir tan importante canal.

L. C.

FERROCARRIL MINERO DE MONTERRUBIO Á VILLAFRÍA

INAUGURACIÓN DE LOS TRABAJOS

(12 JULIO 1896.)

Tomar el exprés de Francia, llegar á Burgos, hacerse trasladar á Ibeas de Juarros, encontrar en este pueblo una numerosísima representación de las per-

sonas más distinguidas de aquella capital, como el Gobernador, Presidente de la Diputación, Arcipreste de la catedral, jefe del distrito minero Sr. Almeida, ingeniero de caminos Sr. D. Eduardo Lostau, representantes de la prensa, etc., etc., y descubrirse religiosamente al dar el primer picotazo en la construcción de un ferrocarril minero como el de Monterrubio á Villafria, son cosas que aunque dejaron agradables recuerdos entre los que asistieron á dicha inauguración, no tienen gran interés para los lectores de la REVISTA, que conocen perfectamente estas fiestas del trabajo y de la ingeniería. Sin embargo, cuando el representante del prelado de Burgos, ante aquel recogido silencio, rociaba con agua bendita el alto de la *Cosana de la Churruela*; al ver dibujadas sobre el horizonte las agujas de la grandiosa catedral, no se podía por menos que pensar que si sus cincelados bloques representaban el triunfo de la inteligencia artística sobre la piedra, el acto que se estaba realizando era precursor del dominio del hierro y acero característico de nuestro siglo.

Lo que no es ya tan corriente (por lo menos en este país) es construir 65 kilómetros de ferrocarril sin ninguna subvención del Estado, Diputación ó Municipio y construirlos *à todo lujo*, es decir, haciendo las obras metálicas y de fábrica, con ancho suficiente para el establecimiento de doble vía en previsión de una activísima explotación de las minas de hierro y carbón, que denunciadas por D. Pablo Pradera, pertenecen á la casa de Manchester de que es gerente el opulento Mr. Richard P. Williams.

Es también objeto de admiración, la rapidez con que concebida esta idea de explotación de esta cuenca minera, que mide más de 52.000 hectáreas, se ha puesto en práctica, y asimismo, el impulso que han de dar á las obras los 500 obreros que en ellas hay empleados y que no suman más que una pequeña parte de la gran población obrera que piensa establecerse. Y es, que hay prisa por terminar, *se va de corazón* al negocio; hay dinero mas que suficiente para acometer esta empresa, que por lo bien calculada ha de enriquecer más y más á sus inteligentes implantadores y á los vecinos de los pueblos por donde pasa el trazado.

Pero no solo las provincias de Burgos y Logroño están de enhorabuena; debe estarlo muy pronto la industria nacional, dando cuantas facilidades sean necesarias para que se establezcan Hornos Altos é industrias similares.

La historia industrial de la región que se atraviesa así lo exige; es preciso convertir las veintisiete herrerías romanas que hubo diseminadas por aquellos pueblos (algunas de las que todavía existen penosamente) en veintisiete centros siderúrgicos; hay que aprovechar los saltos de agua de aquellos montes. Pero para ello es preciso que ni la ignorancia ni la envidia opongan obstáculos, como parece sucedió en época no lejana, cuando se desarrollaba el proyecto; es indispensable dejar completamente libre la iniciativa particular.

El trazado pasa por catorce pueblos, entre los que se encuentran Monterrubio (estación de partida), Arlanzón, Ibeas y Villafria, desde donde empalma en el kilómetro 379 con la línea del Norte.

Las obras más importantes son tres túneles de algunos kilómetros de longitud y un puente sobre el río Arlanzón, cuyo cauce es de más de 100 metros de ancho. El presupuesto total de las obras pasa de diez millones de pesetas.

Se piensa que dentro de dos años y medio recorrerá la línea el primer tren de mineral, tiempo insignificante comparado con los productos que han de transportarse diariamente, que se calcula serán de 8 á 10.000 toneladas.

Réstame para terminar, decir que son garantía para que se cumplan las ligeras noticias expuestas, los nombres de los Sres. Williams y Pradera. Los dos tienen acreditado su nombre dentro de sus respectivas profesiones en empresas financieras de esta clase.

Por último, en nombre de la REVISTA y en el propio les damos las gracias más cumplidas por la invitación y atenciones recibidas, y hacemos sinceros votos por la feliz terminación del proyecto.

ENRIQUE SANCHIS TARAZONA.

LA REFORMA DEL ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO

DE CONSERVACIÓN Y POLICÍA DE LAS CARRETERAS

Un hecho, que puede producir consecuencias lamentables para la conservación del arbolado de las carreteras, acaba de ocurrir en la provincia de Burgos. Bien sea el móvil el ligerísimo perjuicio que la sombra y raíces de algunos árboles causen en las tierras contiguas, bien la antipatía que despierta en muchas regiones cuanto representa mejoras y adelantos, el hecho es que en diversas carreteras de la provincia de Valladolid, y muy especialmente en la de Valladolid á Soria, que sigue la cuenca del Duero, se ha emprendido una campaña contra el arbolado, llegando al extremo de salir á las altas horas de la noche á descortezar á golpes de hacha los árboles hasta dejarlos completamente inutilizados.

Claro es que los Ingenieros y las Autoridades no se han cruzado de brazos ante hechos tan vandálicos. Se han adoptado cuantas medidas han parecido oportunas y eficaces, estableciéndose un servicio de vigilancia de noche por fuerzas de la guardia civil en combinación con peones camineros, y lográndose así la captura de algunos delincuentes, que inmediatamente fueron sometidos á la acción de los Tribunales de justicia.

Pero aquí entra lo más sensible del caso. Instruidas las primeras diligencias, por el respectivo Juez, y elevadas en consulta á la Audiencia provincial, este Tribunal superior ha declarado que no procede la formación de causa por tales hechos, y que solo deben ser penados gubernativamente por los respec-